RESOLUCIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 2025, DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE SOLICITUDES DE ALTA Y DE ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS AL FICHERO DE PERSONAL DIRECTIVO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

Por Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016 (DOE nº 125, de 30 de junio) se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Mediante Resolución de 22 de junio de 2020 de la Dirección General de Calidad en el Empleo, se estableció el periodo hábil de presentación de solicitudes de incorporación y de actualización de méritos a las especialidades contenidas en el Anexo IV de la citada Orden de 23 de junio de 2016.

Finalizada la fase de comprobación de las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2025**, mediante anuncio de Comisión de Valoración de fecha 1 de agosto de 2025**, publicado en la plataforma habilitada en la página web http://extremaduratrabaja.juntaex.es/GEexpertos/ con esa misma fecha, se hizo público el resultado de dicha comprobación, así como la comunicación de forma individual a cada interesado del citado resultado, concediéndose plazo para presentar reclamaciones, las cuales no tendrían carácter de recurso.

Efectuado el citado trámite y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, por la Comisión de Valoración se ha elevado el resultado definitivo de dicha comprobación.

En virtud de lo establecido en el artículo 34.1 y 35.4 de la Orden 23 de junio de 2016 como quiera que queda acreditado el cumplimiento de dispuesto en dicha Orden, así como la observancia del procedimiento establecido, como fundamento de la resolución adoptada y en uso de las funciones asignadas,

RESUELVO

ÚNICO: Hacer públicos los listados definitivos de solicitudes de alta y de actualización de méritos al fichero de personal directivo del Servicio Extremeño Público de Empleo, correspondientes a las ocupaciones que se indican, en la plataforma habilitada en la página web http://extremaduratrabaja.juntaex.es/GEexpertos/:

a) Director/a
b) Director/a-Gestor/a
c) Director/a-Coordinador/a
d) Gestor/a
e) Coordinador/a de Formación
f) Coordinador/a Técnico/a en construcción
g) Coordinador/a Técnico/a en instalaciones

El resultado de las comprobaciones efectuadas será accesible para cada uno de los expertos interesados a través de la plataforma habilitada en la página web http://extremaduratrabaja.juntaex.es/GEexpertos/, accediendo a su perfil de usuario, mediante las claves de usuario y contraseña.

Copia Electrónica Auténtica

Frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (Resolución de 13 de septiembre de 2023, DOE nº 180 de 19 de septiembre), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Copia Electrónica Auténtica